

Viernes, 19 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

ANUNCIO. Bases y convocatoria para la contratación de un Técnico/a en turismo.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO EN TURISMO EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de un puesto de TÉCNICO/A EN TURISMO a jornada completa, por un período de 12 meses, con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de Santa.

Requisitos de las contrataciones: La contratación será de naturaleza laboral, y se realizarán bajo la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (programas de activación para el empleo).

El Ayuntamiento de Santa Ana tiene aprobado por Pleno un Programa de Activación para el Empleo, y dicho programa señala entre las ocupaciones a impulsar los “Dinamizadores/as informador/es turísticos/as”, por lo que se entiende que el puesto de trabajo que se pretende ocupar, está entre las ocupaciones reflejadas en dicho Plan.

2.-DURACIÓN DEL CONTRATO Y RETRIBUCIONES.

La duración de la contratación será de DOCE MESES desde la fecha de su celebración, con unas retribuciones económicas correspondientes según categoría. El contrato de trabajo será a jornada completa prestadas de lunes a domingo, y dada las especiales características del puesto de trabajo (presencia en fines de semana, asistencia a rutas, ferias, etc) el horario será flexible en función de las necesidades del servicio.

3.- FUNCIONES.

- Las funciones a desempeñar por el aspirante contratado serán las siguientes:
- Dinamización turística del municipio.



Viernes, 19 de junio de 2026

- Mantenimiento y reservas de chozo ubicado en Dehesa Boyal
- Mantenimiento y promoción de las rutas turísticas.
- Creación de nuevas rutas turísticas.
- Instalación de la oficina virtual de turismo Promoción de todas aquellas fiestas relacionadas con el turismo que surjan a lo largo del año (Jato, Matanza Popular, etc)
- Gestión de la Casa Rural municipal
- Otras que pudieran surgir definidas por el Ayuntamiento de Santa Ana.

4.-REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as al puesto, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes:

-Tener la nacionalidad española o cumplir con los requisitos en el artículo 57 para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

-Titulación universitaria exigida: Estar en posesión de la titulación académica de Diplomado/a en Turismo (o equivalente) o Grado de Turismo.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B, y disponibilidad de vehículo propio. Tener disponibilidad para desplazarse.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.

- No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán mantenerse hasta la finalización del proceso selectivo, que se verificará por el Ayuntamiento de Santa Ana, antes de la formalización del contrato.



Viernes, 19 de junio de 2026

5.-PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El Ayuntamiento de Santa Ana publicará en el BOP de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento,

<https://aytosantaana.sedelectronica.es>

las bases que rigen el proceso de selección. La selección se efectuará por el Tribunal de Selección constituido por el Ayuntamiento de Santa Ana.

SOLICITUDES: Las personas interesadas que reúnan los requisitos señalados en las bases deberán presentar su solicitud (conforme a ANEXO I) junto con el resto de documentación indicada a continuación, en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Ana, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

La documentación a presentar en el trámite de solicitud será la siguiente:

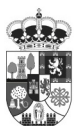
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del carnet de conducir clase B
- En su caso, certificado de empresa o vida laboral acompañada del contrato de trabajo y documentación acreditativa de los méritos en la fase de concurso.

El ANEXO I estará disponible tanto en el Ayuntamiento de Santa Ana como en la sede electrónica del Ayuntamiento para su descarga.

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de dos fases y la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 100 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso de selección, siendo el candidato seleccionado el que obtenga mayor puntuación.

A) Primera fase. Defensa de un proyecto (60% de la puntuación total).



Viernes, 19 de junio de 2026

Consistirá en la defensa de un proyecto que el candidato elaborará previamente al día en que deba exponerlo ante el Tribunal de Selección, y versará sobre las funciones del puesto a ocupar. La defensa del proyecto será de 15 minutos, en la fecha y hora que se determine y que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica. El Tribunal valorará el proyecto en función de la claridad expositiva, conocimientos turísticos en relación con el puesto a ocupar, relación de actividades que propondría en caso de ser seleccionado, justificadas y temporalizadas, recursos que utilizaría, y otras aportaciones que el aspirante considere en relación con las funciones a desempeñar. Para pasar a la segunda fase, los/as aspirantes deberán obtener una puntuación mayor o igual de 30 puntos.

B) Segunda fase. Concurso de méritos (40% de la puntuación total) aplicando el siguiente baremo:

Experiencia Profesional: Por cada mes de trabajo en puestos relacionados con el sector turístico: 0,30 puntos hasta un máximo de 36 puntos. (Se contabilizarán número de meses enteros, pudiéndose redondear a un mes el período por contrato mayor a 15 días)

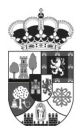
Formación (Hasta un máximo de 4 puntos)

- Por cada curso de formación, perfeccionamiento o especialización que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar de hasta 40 horas, 1 punto por cada curso.
- Por cada curso de formación, perfeccionamiento o especialización que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar de 40 a 100 horas, 2 puntos por cada curso.
- Por cada curso de formación, perfeccionamiento o especialización que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar de más de 100 horas, 3 puntos por cada curso.

8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección estará constituido por los siguientes miembros, designado por el Sr. alcalde:

CARGO	IDENTIDAD
-------	-----------



Viernes, 19 de junio de 2026

Presidente	D. Juan Miguel González Palacios o persona quien le sustituya, designado por el alcalde
Vocal	D. Ángel Domínguez Pérez o persona quien le sustituya, designado por el alcalde
Vocal	D.ª Margarita Montero Domínguez o persona quien le sustituya designada por el alcalde
Vocal	Técnico designado por la Junta de Extremadura
Secretario	D. Leopoldo Barrantes López o persona quien le sustituya designada por el alcalde

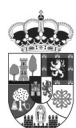
El Tribunal podrá asesorarse de técnicos o expertos durante el desarrollo de las pruebas. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. LISTA DE ESPERA.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, la relación provisional de los aspirantes por orden de puntuación obtenida, dando un plazo de dos días hábiles para que los interesados puedan interponer reclamaciones ante el Tribunal, y éste publicará, resueltas las alegaciones, la relación definitiva de seleccionados en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal con la propuesta del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para su contratación. En caso de empate, en primer lugar, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la primera fase y si continuase el empate, se realizará un sorteo entre las personas empatadas a puntuación. Los aspirantes no contratados pasarán a formar parte de una lista de espera por orden de puntuación obtenida, para atender bajas o sustituciones que se produjeran durante el año que dura la contratación.

9. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen término las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, atendiendo a la legislación aplicable que corresponda.



Viernes, 19 de junio de 2026

11.- IMPUGNACIONES

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los caos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Ana, 17 de junio de 2026

Jesús Regodón Cercas

ALCALDE



Viernes, 19 de junio de 2026

Plaza de España, 1
Teléfono 927 33 71 02
Fax 927 33 72 22
C.P. 10189



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ANA
(Cáceres)

ANEXO I-

INSTANCIA DE SOLICITUD TECNICO DE TURISMO

D/DÑA _____, con
DNI _____, domicilio en la calle _____ número _____ de
_____, y Teléfono número _____.

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de UN TÉCNICO EN TURISMO en el Ayuntamiento de Santa Ana.

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

Acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del carnet de conducir Clase B
- Documentos acreditativos de la Experiencia Profesional. Se deberá aportar vida laboral y contratos de trabajo.
- Documentos acreditativos de la formación.

Asimismo, declaro responsablemente:

- ✓ No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- ✓ Poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

En Santa Ana, a _____ de2026.

Fdo: _____

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA.

